



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

#### Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



03/03/2009

## ESPAÑA: Condenan a siete años de cárcel a madre que permitió abusos sexuales a su hija de 15 años en Tenerife

**La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife condenó hoy a una mujer, Rosario M.R., a siete años de cárcel por un delito de abuso sexual en grado de participación de cooperadora necesaria al entender que permitió estos abusos contra su hija cuando tenía quince años.**

Según la sentencia la procesada permitió que dos ciudadanos colombianos, Carlos Alberto O.E. y James A.V., también condenados, mantuvieran relaciones sexuales con su hija mientras esta pasaba unos días en casa de su madre, ya que sus padres estaban separados cuando ocurrieron los hechos en junio de 2005 y la niña vivía con una tía.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 3 (EUROPA PRESS)

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife condenó hoy a una mujer, Rosario M.R., a siete años de cárcel por un delito de abuso sexual en grado de participación de cooperadora necesaria al entender que permitió estos abusos contra su hija cuando tenía quince años. Según la sentencia la procesada permitió que dos ciudadanos colombianos, Carlos Alberto O.E. y James A.V., también condenados, mantuvieran relaciones sexuales con su hija mientras esta pasaba unos días en casa de su madre, ya que sus padres estaban separados cuando ocurrieron los hechos en junio de 2005 y la niña vivía con una tía.

Los otros dos acusados, Carlos Alberto y James, han sido condenados a penas de 8 y 7 años de cárcel respectivamente por sendos delitos de abusos sexuales continuados.

Ninguno de los condenados podrá acercarse a la joven que tiene en la actualidad 19 años durante un lustro, y deberán pagar cada uno un tercio de las costas del juicio y una indemnización de 18.000 euros por los daños morales causados a la víctima y lo que corresponda por los daños físicos.

La sentencia condenatoria fue leída hoy en la Audiencia Provincial, aunque aún no ha sido registrada y los condenados deberán recogerla mañana a las 10.00 horas en la secretaría de la misma. Además pueden presentar un recurso de casación ante el Tribunal Supremo, de manera que, según informaron a Europa Press fuentes jurídicas, los procesados no irán a la cárcel hasta que éste se resuelva.

Los hechos enjuiciados tuvieron lugar entre el 18 y el 30 de junio de 2005 y la menor los denunció a la asistente social de su instituto en cuanto ocurrieron. El juicio se celebró a principios de febrero del presente año y, según reveló la Fiscalía, la madre favoreció que los dos hombres mantuvieran relaciones con su hija a cambio de un posible matrimonio con el hermano de uno de ellos.

<http://ecodiario.eleconomista.es>

Buscar en el sitio

BUSCAR